



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 075 -2023-SUNARP/SN

Lima, 03 de mayo de 2023

VISTOS; el Memorándum N° 194-2023-SUNARP/GG, del 25 de abril de 2023, de la Gerencia General, el Informe N° 124-2023-SUNARP/OPPM/UPL del 28 de abril de 2023 de la Unidad de Planeamiento y, el Informe N° 381-2023-SUNARP/OAJ del 03 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN del 10 de enero de 2022, se dispuso en el literal c) del numeral 2.2 de artículo 2, que la Oficina General de Recursos Humanos es responsable de ejercer las funciones de la Unidad de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con Memorándum N° 194-2023-SUNARP/GG del 25 de abril de 2023, se sustentó la conformación de la Unidad Funcional de Integridad a cargo de la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 124-2023-SUNARP/OPPM/UPL del 28 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento emite la conformidad a la conformación de la Unidad Funcional de Integridad a cargo de la Gerencia General y señala que el ejercicio de las funciones de la Unidad de Integridad y Lucha contra la Corrupción se encuentran encargadas a la Oficina General de Recursos Humanos (actualmente Oficina de Gestión de Recursos Humanos), conforme al literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN, por lo que resulta conveniente derogar este extremo de la Resolución, una vez que se conforme la citada Unidad Funcional;

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 381-2023-SUNARP/OAJ, concluye que atendiendo a que se está procediendo a conformar la Unidad Funcional de Integridad a cargo de la Gerencia General, resulta necesario disponer se deje sin efecto el literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN del 10 de enero de 2022, el cual debe materializarse con una Resolución del Superintendente Nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Dejar sin efecto

Dejar sin efecto el literal c) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN del 10 de enero de 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP